CONTRATO Nº 027/2012

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012.

b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizadas a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho de la contratista a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande la obra.

La contratista deberá llevar un registro contable de los usos del anticipo, el que podrá ser verificado por LA FACULTAD, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los contratos de provisión de insumos, materiales y equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del fiscalizador de Obras, LA FACULTAD.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

LA CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de este contrato por un valor del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, cuya vigencia deberá estar efectiva hasta la recepción definitiva de la obra contratada. A tal efecto, deberá presentar a La CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma de éste Contrato, salvo que la prestación de la Obra se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el contratista deberá presentar la garantía con 24 (veinticuatro horas) de antelación a dichas entregas

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista, en cuyo caso, LA FACULTAD podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03 y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA FACULTAD determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la legislación imperante

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (30) días después de la solicitud expresa de la contratista, que deberá estar acompañada del Acta de Recepción Definitiva.

La Contratista deberá constituir y presentar a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción las siguientes Pólizas:

a) Seguro contra daños a Terceros, por un valor de Gs. 50.000.000.-, en los términos establecidos en las C.G.C.

b) Seguro contra accidentes de trabajo, por un valor de Gs. 30.000.000.-, en los términos establecidos en las C.G.C.

Nicolás Arsarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

NAD
CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
Paraguay

c) Seguro contra los riesgos en la zona de obras, por un valor de Gs. 30.000.000.-, en los términos establecidos en las C.G.C

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La Contratación se refiere a las "CONSTRUCCIONES VARIAS", para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, cuyas características se describen en la Planilla de Cómputos Métricos, Planos y las Especificaciones Técnicas contenidas en la Oferta y que se anexan al Pliego de Bases y Condiciones, y comprende la provisión de parte del mismo de todos los materiales, herramientas, mano de obra y tecnología y demás elementos necesarios para el cumplimiento de los trabajos a ser ejecutados.

LA CONTRATISTA está obligada a ejecutar todos los trabajos que se indican en el presupuesto aprobado y que forma parte de este contrato, sin que le sirva de excusa el aludir cálculos erróneos de dicho presupuesto, los precios unitarios servirán para los casos de aumento o disminución de las obras y para efectuar las liquidaciones parciales o trabajos ejecutados.

LIBRO DE OBRAS: Se habilitará por parte de LA CONTRATISTA un libro de obras, destinado a asentar novedades en el avance de los trabajos, días laborales, ordenes de trabajos extraordinarios y otras circunstancias que LA FACULTAD crea conveniente. Estas observaciones deberán ser asentados diariamente por el residente de obras designado por el contratista en el espacio destinado para tal fin, lo que será rubricado por los representantes de las partes quedara en la obra y será entregado a la Facultad una vez finalizados los trabajos.

INTERPRETACIÓN DE LOS PLANOS: En todos los planos las dimensiones escritas primaran sobre los planos según las escalas. El contratista no pretenderá interpretar a su favor ningún error.u omisión o discrepancia en los planos y en las Especificaciones Técnicas.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Cel.: 571 971 - Cel.: (0981) 427.568

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 027/2012

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 05 (cinco) días del mes de Diciembre de 2012.

Arq. Nicolás Amarilla Díaz
NAD CONSTRUCTORA
CONTRATISTA

NAD
CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO
CONTRATANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAN IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 027/2012

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012.

CONTRATO PARA CONSTRUCCIONES VARIAS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Entre FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE/UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C., con Cédula de Identidad N° 491.341, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NAD CONSTRUCTORA, domiciliada en Sargento Francisco Constnatini Nº 191 – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq. Nicolás Amarilla Díaz, con Cédula de Identidad N° 922.868, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la *LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 IDNº 246.098 "CONSTRUCCIONES VARIAS" PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – UNA,* por cuenta, cargo y riesgo del CONTRATISTA, conforme a las Especificaciones Técnicas, planos, cómputos métricos y a las otras disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

NAD
CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 027/2012

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto con el objeto del gasto específico -522- Construcciones de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs.1.310.150.010.- (Guaraníes Mil Trescientos Diez Millones Ciento Cincuenta Mil Diez), además de la suma de Gs. 2.189.836.390.- (Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa) Ad Referéndum de la aprobación del PGN (Presupuesto General de la Nación) para el Ejercicio 2.013, en el mismo rubro.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código IDNº 246.098.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "CONSTRUCCIONES VARIAS", convocado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte / UNA, según resolución del Honorable Consejo Directivo N° 3627/942/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1193/2012 de Fecha 05/12/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 05 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2013 y su validez para el periodo 01 de enero de 2.013 – 31 de enero de 2.013, está sujeto a la inclusión en el PGN para dicho Ejercicio Fiscal, del crédito presupuestario requerido para el efecto.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios unitarios pactados por las partes son detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados y Planilla de Computo Métrico Adjuntos. Los precios son fijos e invariables y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Además, comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor de la Obra, determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a Gs.3.499.986.400.- (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos) ***IVA INCLUIDO.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LA CONTRATISTA está obligado a comenzar inmediatamente al recibir la Orden de inicio de las obras en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción

El plazo contractual para la terminación y entrega de los trabajos es de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días calendario, contados desde la entrega de la Orden de Inicio. Los plazos

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191

fijados en el presente contrato solamente podrán ser extendidos o modificados por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados por escrito. Los trabajos serán ejecutados en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción en el lugar indicado por la Contratante, en las condiciones establecidas en los documentos del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán hechos en guaraníes, por Certificado de Obras, según lo establecido en las CGC, según disponibilidad financiera. A la firma del Contrato se abonara a la Contratista un anticipo del 15 % (Quince por ciento) del monto total del Contrato previa presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo, acorde a la Disponibilidad Financiera de la Institución
Asimismo, se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes; el 30% del monto del IVA, en concepto de retención de IVA; y el 2% del monto de la factura antes del IVA, en concepto de retención de renta, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Además de lo anterior, sobre todos los montos pagaderos al Contratista se deducirá el 5 % del monto total del contrato en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara interés y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Articulo 39 de la Ley 2051/03.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía por anticipos

La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, proveerá un anticipo sobre el precio del contrato, hasta el 15% del monto del contrato dependiendo del Plan Financiero Institucional. La GARANTÍA DEL ANTICIPO será sobre el 100% (cien por ciento) del mismo, y tendrá validez hasta 60 días posterior la recepción definitiva de la obra.

El anticipo de inversión será pagado contra la presentación de la factura pertinente y de las garantías de cumplimiento de contrato y anticipo, conforme a la disponibilidad financiera de la Facultad.
La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente en alguno de los siguientes:
a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar;

Nicolás Amarilla Díaz
Arquitecto

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONSTRUCTORA
RUC: 922868 - 3
Sgto. Francisco Constantini 191
Tel.: 571.971 - Cel.: (0981) 427.568
San Lorenzo - Paraguay